



BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO II – Nº19 Río Tercero (Cba.), 18 de marzo de 2008 <i>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i>
----------------------------------	---

PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA

SESIÓN ORDINARIA DEL 13.03.08

FUNDAMENTOS

Y VISTO: El Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2008, aprobado por Ordenanza Nº Or.2882/2007-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la necesidad de incrementar partidas con saldos insuficientes.
Para su tratamiento se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º)- RECTIFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, a los fines de modificar saldos de partidas de Ingresos y Egresos:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.2.2.17	APORTE SEC. AMB.DE LA NACIÓN – PROG. MUNIC.SUST.	100.000	700.000	800.000
2.1.2.01	SUP. GOB. DE LA PROVINCIA – FONDO PARA MUNICIPIOS	500.000	100.000	600.000
			800.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	190.000	300.000	490.000
2.1.07.03	AD. EQUIP. PROG. MUN. SUST.- SEC. AMBIENTE DE LA NAC.	90.000	1.300.000	1.390.000
2.1.07.15	BIENES DE CAPITAL CONCEJO DELIBERANTE	10.000	10.000	20.000
			1.610.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	498.000	460.000	38.000
2.1.07.13	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES BIENES DE CAPITAL	150.000	80.000	70.000
2.1.07.14	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	100.000	90.000	10.000
2.1.08.01.2.17	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	200.000	180.000	20.000
			810.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	59.413.900
Partidas a Incrementar	\$	800.000

Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900
Presupuesto de Gastos vigente	\$	59.413.900
Partidas a Incrementar	\$	1.610.000
Partidas a Disminuir	\$	810.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	60.213.900
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES		
Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/2008	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/2008	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°Or. /2008	\$	800.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	60.213.900

Art.2°)- Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008, se fija en la suma de \$ 60.213.900.- (Pesos sesenta millones doscientos trece mil novecientos).

Art.3°)- DE forma.

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 13 de marzo de 2008

ORDENANZA N° Or 2903/2008 C.D.

Y VISTO: El acuerdo suscripto con el SUOEM de Río Tercero y Zona para ser aplicado a los haberes del personal municipal en marzo de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que se conviniera un incremento de la asignación "ayuda escolar", modificando de esta forma las disposiciones de la Ordenanza N° Or-2712/2006-C.D. – artículo 20° inciso b – 8).

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A

Art.1°)- INCREMÉNTASE el valor de la asignación Ayuda Escolar, prevista en la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., artículo 20° inciso b – 8), la que queda establecida en Pesos trescientos (\$300.-) a partir del 01.03.2008.

Art.2°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°269/2008 de fecha 18.03.2008.-

RIO TERCERO, 13 de marzo de 2008

ORDENANZA N° Or 2904/2008 C.D.

Y VISTO: El proyecto presentado por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Delegación Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que promueven la creación de un espacio público para el recuerdo y homenaje a los vecinos de la ciudad que desaparecieron o fueron asesinados durante la triste historia que vivió la Argentina en la década del 70 del siglo XX.

Que recordar es un proceso de aprendizaje, cuya importancia fundamental radica en su poder para definir la identidad y la conducta de un pueblo.

Que la memoria tiene efectos actuales y determina la relación con el futuro.

Que hijos de Río Tercero tampoco pudieron escapar a este atentado contra las ideas y sus vidas fueron arrasadas.

Que se ha previsto la construcción de una plazoleta en su recuerdo y en el de los jóvenes desaparecidos.

Que el espacio a crearse no pretende cerrar heridas, ni suplantar la verdad y la justicia, sino ser un testimonio y un homenaje a las personas a las que el Estado violó sus derechos más elementales.

Atento a ello
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CRÉASE la "Plazoleta de la Memoria", en el sector perteneciente al Dominio Público Municipal que se determina en el croquis que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

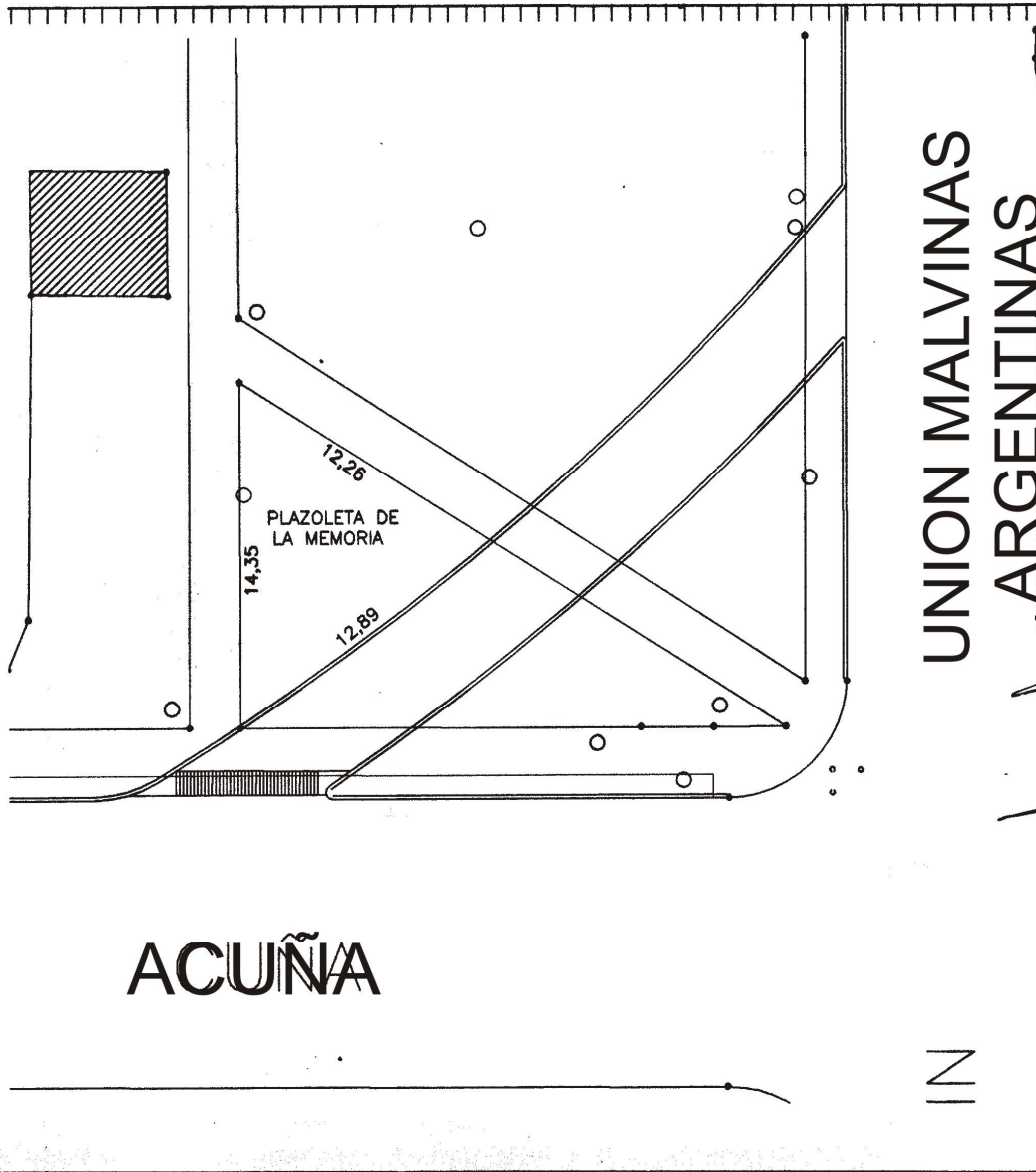
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°270/2008 de fecha 18.03.2008.-

ANEXO I



SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE MARZO DE 2008.